

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba 12 rs. Fuera de ella. . . 16 rs.
 Tres id. . . 36
 Seis id. . . 66
 Un año. . . 132
 Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1843.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Distrito electoral de Villa del Rio.

Lista ultimada de los electores del expresado distrito, que ha de servir para el nombramiento de Diputados a Cortes, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Enero de 1837.

Primera seccion de Villa del Rio.

CABEZA.—VILLA DEL RIO.

Pueblos.

Villa del Rio.

Electores segun el art. 14 de la ley.

D. Pedro Leon y Navarrete.
 Sebastian Criado y Cerezo.
 José Gomez Correa.
 José Maria Gimenez.
 Pedro Molleja Peralta.
 Antonio Mena.
 Juan Madurno y Molleja.
 Pedro Canales Sigler.
 Sebastian Criado Borrego.
 Cristoval Jurado Peralta.
 José Espejo Rueda.
 Juan Canete Molina.
 Antonio Criado Borrego.
 Juan Canales Navas.
 Antonio Espejo Rueda.
 Lorenzo Canales Navas.
 Martin Santolimia.
 Felix Gonzalez de Canales.
 Andrés Molleja Criado.
 Alonso Cachinero.
 Esteyan de Rueda Lainez.
 José Romero Vico.
 Andrés Mollejo Rueda.
 Julian Lopez.
 Francisco Jurado.
 Bartolomé Molleja Cantero.
 Ildefonso Jurado.
 Pedro Agudo Gutierrez.
 Juan de la Cruz Criado.
 Andrés Molleja Cantarero.
 Ildefonso Garcia Molleja.
 Juan Rodriguez Molleja.

D. Martin de Rueda.
 Gaspar Rodriguez.
 Bartolomé Maduño Molleja.
 Francisco Canales Navas.
 Pedro Macario de Prad.
 José Blanco.
 Manuel de Prad.
 Manuel Linares.
 Pedro Canales Serrano.
 José Maria de la Vega.
 Vicente Rubio.

Segun el art. 16.

D. Mariano Sobrevela.
 Diego Espejo.
 Antonio Moreno Aliseda.

Bujalance.

Electores segun el art. 14.

D. Juan Solomayor.
 Juan Velasco y Relano.
 Benito de Castro Trillo.
 Juan de Castro Valle.
 Francisco de Paula Coca Cejalvo.
 Felipe Maria de Torrealba.
 Juan José Lion.
 Francisco de Paula Espinosa.
 Antonio de Lara y Coca.
 Juan José de Castro.
 Juan Espinosa de los Monteros.
 Luis Morales Garcia.
 Manuel de Flores y Castro.
 Juan de Coca Castillejo.
 Antonio Maria de Lara.
 Domingo José Lopez.
 Diego de Torres y Coca.
 Juan Gimenez Velasco.
 Sebastian Arrellano.
 Manuel Maria de Biegi.
 Francisco Maria de Bejar.
 Manuel Romero Vico.
 Juan José Navarro.
 Francisco Torralvo y Coca.
 José Gallardo.
 José Crespo Romero.
 Benito de Castro y Coca.
 Fernando de Vacas.
 Rafael Navarro y Castro.
 Juan Pastor.
 Antonio de Castro y Coca.
 José de Lara y Coca.
 Juan Bautista Navarro.
 Sebastian Esquinas.
 Juan de Coca y Coca.
 Francisco Hidalgo y Canales.
 Benito de Castro y Cejalvo.
 Juan Garcia Cervino.

D. Manuel Hidalgo.
 Bartolomé de Rojas.
 Antonio de Castro Trillo.
 Pedro José Mellado.
 Eugenio Diego.
 Juan Santiago Linares.
 Juan Maria de Lara.
 Antonio Diaz Romero.
 Fernando de Castro y Coca.
 Pedro Montilla Rios.
 Juan Antonio Lopez.
 Antonio Rueda.
 Antonio de Yanuas.
 Francisco Javier de Castro Valle.
 Pedro Moreno y Moreno.
 José Nieto Romero.
 Manuel Lopez Cuena.
 Fernando Canales.
 Alonso Rubio.
 Francisco Jurado Sanchez.
 Pedro Romero y Solis.
 Juan de Lara y Coca.
 José Maria Estrada.
 Juan Antonio Arellano.
 Pedro Castro Curado.
 Tomás Solano.
 Rodrigo Garcia Perez.
 Francisco Sanchez Melgares.
 Antonio Manzano.
 Manuel Flores y Flores.
 Fernando Martinez Soto.
 Juan Ortega Mesa.
 Juan Manuel Moreno.
 Juan Vallejo Serrano.
 Roque Nieto.
 Pedro Antonio Montero.
 Francisco Corredor.
 Silvestre Garcia Porras.
 Francisco Villafraña Alenciano.
 Tomás Cerezo.
 Miguel Ayiles.
 Matias Velorado.
 Doroteo Pozuelo.
 Pablo Vallejo.
 Juan Garcia.
 Salvador de Castro.
 Pedro Camacho y Castro.
 Antonio Linares.
 Francisco de Lara.
 Miguel Corral Diaz.
 Alejandro Carmona.
 Pedro Leon Notario.
 Juan Linares Cantarero.
 Juan B-gué.
 Antonio Diego Maza.
 Romualdo Martinez.
 Pedro Romero y Rojas.
 Mariano Delgado Landivar.
 Juan Leon Notario.
 José Borrego.

D. Blas Cabello.
 Miguel Maduño.
 Francisco Leon Notario.
 Antonio Navarro Moreno Guerra.
 Miguel de Coca y Lora.
 Francisco de Lopez Obrero.
 Salvador Gañan.
 Pedro Escribano Morales.
 Teodoro Espinosa de los Monteros y Lignes.
 Antonio Garcia Cervino.
 Rafael Navarro Moreno Guerra.
 Ramon de Coca.
 Manuel Gimenez Cabra.
 Sebastian Esquinas Goni.
 Miguel Navarro Castro.
 Ramon Ceballos.
 Francisco Blanco Montero.
 Manuel Mateos.
 Francisco Javier Porcuna.
 Lorenzo de Castro Coca.
 Miguel Gallardo.
 Ramon Romero.
 Antonio Coca.
 José de Bejar.
 Francisco Castillo Rodriguez.
 Manuel Tejada.
 Alonso Marin.
 Antonio Gallardo.
 Pedro Mellado Soriano.
 Antonio Giron.
 Pedro Galan Toledano.
 Francisco Villafraña Moreno.
 Pedro Grande Rueda.
 Antonio Vallejo.
 Francisco Marin.
 Juan Iiaz.
 Alonso Lain Franco.
 Mateo Bejar Alcalá.
 José Maria Gonzalez Perabad.
 Benito Camilo Gimenez.
 Francisco Leon y Rojas.

Segun el art. 16.

D. Felix Lopez Salazar.
 Francisco Rafael Bortalonga.
 Pedro Castilla.
 Francisco Hoyos.

Segunda seccion de Villa del Rio.

CABEZA.—MONTORO.

Pueblos.

Montoro.

Electores segun el artículo 14.

D. Antonio Lara Cerro.

D. Juan Baranda.
 Sebastian de Torres.
 Miguel Ortiz.
 Juan Nuño.
 Diego Nuño.
 Diego Morales.
 Antonio Benitez Criado.
 Juan Serrano.
 Francisco de Paula Navarro.
 José Maria Rico.
 Juan Nicolás Conde.
 Manuel Medina.
 Manuel Muela.
 Juan Madueño Lara.
 Juan Urbano.
 Pedro Medina Ruiz.
 Andrés Leon Charquero.
 Juan Antonio Madueño.
 Juan Miguel Fernandez.
 Rodrigo Cabello.
 Martín Madueño.
 Bartolomé Madueño.
 Benito de Lara Cuenca.
 Martín Medina.
 Antonio Garijo Aljama.
 Antonio Pua.
 Juan Maria Cañasveras.
 José Molina.
 Francisco Mota.
 Bartolomé Gomez Moreno.
 Juan Calero Medina.
 Francisco Garijo Cañas.
 Francisco Maria Cañas.
 Pedro de Parras.
 Juan de Alba.
 Blas de Lara Cano.
 Manuel Criado Torrijo.
 Juan Cerezo Lechina.
 Luis Garijo Misas.
 Ambrosio Madueño.
 Francisco Avilés.
 Diego Medina.
 Luis Barbado.
 Bartolomé Juan Cordonero.
 Manuel Ortiz.
 Juan Jacinto Moreno.
 Manuel Criado Vilchez.
 Manuel de Rojas.
 Francisco Cepas Alcaide.
 Juan Saez Caballero.
 Antonio Vega Leal.
 José Gonzalez Monedero.
 Pedro Morales.
 Francisco de Paula Canales.
 Juan Rafael Bejar.
 José de Lara Leon.
 Manuel Benitez Piedrahita.
 Mateo Quesada.
 José Benitez Gomez.
 Francisco Garcia y Garcia.
 Antonio Benitez Madueño.
 Eugenio de Isla.
 José Gomez de la Peña.
 Pedro Medina Si ter.
 Francisco Gonzalez Camacho.
 Antonio Guillen.
 Manuel Ruiz Pedrajas.
 Pedro de Coca Cuellar.
 Manuel Lopez Quiroga.
 Sr. Marqués de Benaméjia.
 D. Pedro Esqueta.
 Manuel Garijo.
 Marcelo Cañasveras.
 Pedro Medina Garcia.
 Francisco Madueño Marin.
 Manuel Fimia.
 Diego Medina Poblete.
 Juan Cano Caballero.
 Juan Coronado Mayor.
 José Serrano Ruano.
 Pedro Camacho.
 Rafael Fernandez Obregon.
 Benito Morales.
 Francisco Benitez Piedrahita.
 Pedro Lopez Ferrer.
 Fernando Lara.
 Manuel Canales Ruiz.
 Manuel de la Cruz Garcia.
 Alonso Serrano Lara.
 José Maria Quintana, Pbro.

D. Juan Canalejo.
 Diego Ruiz Canales.
 Roque Cano Canalejo.
 Lucas Martinez Escribano.
 Juan Criado Moreno.
 Pedro José Notario.
 Francisco Gonzalez Conde.
 Manuel de la Cerda.
 Juan de la Cruz Benitez.
 Cayetano Piedrahita, Pbro.
 Juan Benitez Leon.
 Martín Canales, Pbro.
 Antonio de Lara Leon.
 Pedro Serrano Cepas.
 Pedro Manuel Olaya.
 Pedro Garijo.
 José Maria Cañasveras.
 Francisco José Leon Morales.
 Antonio Romero.
 Ildefonso Leon.
 Juan Ramon Cañasveras.
 Antonio Luciano Cañasveras, Pbro.
 Bartolomé Alcalá.
 José Antonio Cañasveras.
 Francisco Criado Notario.
 Martín Garcia Parra.
 Bonoso Serrano.
 Juan de Cañas Avilés.
 Juan Osuna.
 Juan José Romero Canales.
 Manuel Alvarez.
 Bartolomé Madueño.
 José Benitez Madueño.
 Manuel Benitez Madueño.
 Vicente Franco.
 Melchor Benitez.
 José Maria Gutierrez.
 Francisco de Paula Prados.
 Francisco Madueño Garcia.
 Mariano Lopez.
 Juan Antonio Benitez Gomez.
 Juan Miguel Criado.
 José Quintin Gonzalez.
 Pedro Notario Mayor.
 Pedro Antonio Medina, Pbro.
 Luis Maria Almoguera.
 Francisco Maria del Rosal.
 Miguel de la Torre.
 Antonio Romero Nuño.
 Benito Rodriguez.
 Manuel Notario.
 Juan Criado Tinaones.
 Antonio Diaz.
 Garcia Melendez.
 Luis Aljama.
 Andrés del Rosal.
 Juan José Canales Calero.
 Francisco Benitez.
 Antonio Canales.
 Alonso Morales Vacas.
 Bartolomé Fresco.
 Juan Antonio Parras.
 Acisclo de Lara.
 Bartolomé de la Torre.
 Juan Antonio Madueño Leon.
 Antonio Madrid.
 Antonio de Vacas Cerezo.
 Manuel del Rosal.
 Juan Martín Gonzalez.
 Antonio Vacas Madueño, menor.
 Juan Francisco de Isasa.
 Fernando de Lara.
 Jorge Morillo.
 Bartolomé Majuelos.
 Juan Antonio Medina Serrano.
 Manuel Canales Monedero.
 Martín Garcia y Garcia.
 Francisco Romero Canales.
 José Balseca.
 Juan José Coronado.
 José Quesada.
 Bernardo Cáceres.
 Bartolomé Cerro.
 Francisco Lopez.
 Bartolomé Barbado.
 Juan Antonio de la Plaza.
 Benito Lopez Garcia.
 Francisco Castro.
 Diego Solas.
 Juan de Lara Montilla.

D. Patricio Gonzalez Medina.
 Juan Poblete Bueno.
 Pedro Moreno Rojas.
 Manuel Leon Galan.
 Antonio Quesada.
 Francisco Hoyó.
 Pedro José Jurado.
 Ildefonso Parras.
 Francisco Baraona.
 Matias Serrano Madueño.
 José Molina Canalejo.
 Francisco Paula Correa.
 Antonio Madueño Alba.
 Francisco Madueño Gimenez.
 Fernando Valentin Perez.
 Tomás Coronado.
 Manuel Garcia Esqueta.
 Juan José Montilla.
 Juan Canales.
 Francisco Manuel Quesada Ruiz.
 Manuel Benitez y Benitez.
 Juan Garcia Lechina.
 Bartolomé Cano.
 Andrés de la Bastida.
 Pedro Cano.
 Ildefonso Jurado, Pbro.
 Manuel Fimia Serrano.
 Ildefonso Medina Garcia.
 Santos Balseca.
 Antonio Fernandez Camacho.
 Antonio José Coronado.
 Pedro Fimia.
 Francisco Conde.
 Alonso Serrano Madueño.
 Juan Ramon Madueño.
 Joan Canales Medina, Pbro.
 Francisco Afan Moreno.
 Melchor Morales.
 Manuel Benitez Fernandez.

Segun el art. 16.

D. Manuel Romero.
 Andrés Parras.
 Francisco Madueño Medina.

Pedro Abad.

Electores segun el art. 14.

D. Alonso Porras Melero.
 Alfonso Porras Gaitan.
 Antonio Navarro.
 Francisco Alcántara.
 Francisco Porras Melero.
 Francisco Porras Gaitan.
 Luis Espinosa Jurado.
 Pedro Osuna, Pbro.
 Bartolomé Garcia Hernandez.
 Juan José Aguilar.
 José Ramon de Parras.
 Pedro de Porras Melero.
 Fernando Perez.
 Juan Manuel Molina.
 Alonso Arenas Olanda.
 Antonio Maria Osuna.
 Andrés Perez Almiron.
 Rafael Barbudo.
 Francisco Roman y Roman.
 Mariano Azorin.
 Antonio Roman Lopez.
 Juan Bana.
 Rodrigo Arenas Olanda.
 Fernando Velasco.
 Fernando Aguayo Bernuy.
 Francisco de Paula Aguayo.

Carpio.

Electores segun el art. 14.

D. Rafael Bastida y Nuño.
 Rafael Tablada.
 Joaquin Candan.
 Andrés Priego.
 José Ripa.
 Luis Candan.
 Carlos Conrotte.
 Benito Barazona.
 Mateo Ramirez.

D. Juan Justo Aguilar.
 Ildefonso del Pozo Bioque.
 Juan José Millan.
 Francisco Espinosa.
 Estevan Molina.
 Rodrigo de Mesa.
 Mariano Martinez Cuende.
 Pedro Lopez.
 Francisco Gavilan Luque.
 Pedro Jurado.
 Joaquin de Leon y Portella.
 Francisco Molina Cebrian.
 Andrés de Lora.
 Juan Espinosa.
 Ramon Estrada.
 José Neira.
 Alonso Muñoz.
 Juan Garcia Arévalo.
 Diego Carrillo Mesa.
 Pedro Vergara.
 Antonio Charquero.
 Manuel Carrillo.
 José Muñoz.

Segun el art. 16.

D. Vicente Gijón.

Tercera seccion de Villa del Rio.

CABEZA.—CAÑETE.

Pueblos.

Cañete.

Electores segun el art. 14.

D. Ildefonso de Merida Calderon.
 José Maria de Toro.
 Antonio Genaro Manrique.
 Alfonso Moreno Caraciel.
 Pedro Juan de Lara.
 José Cantero y Roldan.
 Diego Ortega Capilla.
 Benito Molina.
 Juan de Dios Manrique.
 Juan de Huertas Borrego.
 Antonio Fernandez de Molina.
 Francisco Melero Olaya.
 Francisco Torralbo Duque.
 Manuel Moyano Delgado.
 Francisco Javier Barnuevo.
 José Maria Franco.
 Diego Relano.
 Antonio Torralbo y Duque.
 Pedro de Rojas, Pbro.
 Juan Borrego Pulido.
 Pedro Torralbo Puente.
 Diego Torralbo y Puentes.
 Francisco Muñoz y Cuetas.
 Antonio Torralbo y Puentes.
 Juan Antonio Borrego Garpio.
 Francisco Borrego Moyano.
 Pedro Borrego Calzado.
 Rafael Cantero Castilla.
 Antonio Maria Torralba.
 Miguel de Huertas Capilla.
 Lázaro Cañete y Cárdenas.
 Juan Borrego Mengibar.
 Antonio Cuervo.
 Antonio Ortiz.
 Juan Zurita y Rojas.
 Pedro de Pompas.
 Pedro Vicente de Lara.
 Antonio de Huertas Rita.
 Antonio de Fuentes.
 Antonio de Huertas Borrego.
 Blas Maria de Huertas.
 Diego de Rueda Barca.
 Francisco Moyano Cobo.
 Francisco José Borrego.
 Juan de Dios Manrique Huertas.
 José Navarro Lopez.
 José Cantarero y Castilla.
 Jaime Ibañez.
 Juan Antonio Ponce.
 Miguel Navarro Mora.

D. Miguel Perabad y Zurita.
Miguel Diaz Carpio.
Juan Pedrajas Bueno.
Segun el art. 16.
D. Martin José Solano, Pbro.
Estevan Perez Canales.
Juan Maria de la Vega.
José Maria Torralbo.

Morente.

Electores segun el art. 14.
D. Francisco Gonzalez.
Francisco Corredor Perez, Pbro.
Pedro Corredor Abril.
Ildefonso Valderrama.
Francisco Corredor Lopez.

Valenzuela.

Electores segun el art. 14.
D. Rafael Porcuna, mayor.
Mateo Garcia.
Juan Rafael Porcuna y Garcia.
Antonio Gallardo.
Francisco Lopez.
José Saez Pelayo.
Ildefonso Garcia.
Fernando Mendez Garcia.
Miguel Porcuna Garcia.
Pedro Ullés.
Juan Dionisio Gallardo Gutierrez.
Mariano Garcia.
Juan Gallardo.
Fernando Mendez Susin.
Andrés Susin.
Juan Martin Sanchez.
Pedro Gallardo.
Matias Gordillo.
Tomás Lopez y Lopez.
Mateo Susin.
Miguel Sanchez.
Francisco Serrano.
Fernando de Prados.
Antonio Mendez.
Luis Mendez.
Manuel Olivar y Olivar.
Pedro de Rivas.
Juan Pablo Gutierrez.
Juan Olivan y Gordillo.
Ildefonso Olivan y Gordillo.
Antonio Maria Olivan.
Andrés Borrego.
Martin Hidalgo.
Fernando Caseron.
Bartolomé Gordillo.
Manuel Leon.
Bartolomé Porcuna.
Juan Manuel Gordillo.
Pedro Serrano Luque.
Antonio Jesus Rivas.
Rafael Gallardo.
Pedro Bonoso de Arroyo.
Juan Manuel Sanchez.
Pedro de Luque Rivas.
Julian de Prados.
Gregorio de Luque.
Joaquin Olivan.

Segun el art. 16.

D. Blas de la Rosa Malpica.
Vicente Arrabal.
José Joaquin Villarreal.
Córdoba 20 de Febrero de 1857.—
El Gobernador Manuel Cano.—El secretario, C. Huerta Murillo.

Circular núm. 368.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la detencion caso de ser habido y

remision a este Gobierno del emigrado francés Mr. Juan Pedro Moynet. Córdoba 4 de Marzo de 1857.—
Manuel Cano.

Circular núm. 369.

Los SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las cuatro caballerías que se espresan a continuacion, las cuales fueron robadas la noche del 19 de Febrero último, del molino de la Jornada, término de Torrecampo, por Agustín Marin, y José Garcia, cuyas señas se estan a seguida, procediendo a la captura de estos y detencion de las caballerías, remitiendo unos y otras a disposicion del juzgado de primera instancia de Pozoblanco por el que se reclaman.

Córdoba 4 de Marzo de 1857.—
Manuel Cano.

Señas de los ladrones.

Agustín Merino, vecino de Torre-campo, alto, moreno, sobre unos 22 años de edad, vestido con calzonas y botas, sombrero y capote.

José Garcia, Quinquillero, que dice ser manchego, de unos 40 años, regordete, vestido con calzonas, sombrero hong, medias negras y zapatos.

Señas de las caballerías.

Una mula torda cana, mediana, de unos 3 a 4 años, descalza.

Un mulo, pelo castaño, de mas alzada que la mula, descalzo tambien, tiene hierro.

Otro pardo, alzada regular, pelos blancos en la frente, cerrado, herrado de las manos.

Otro id. id., de menos alzada que el anterior, pelos blancos en la frente, cerrado, herrado de las manos.

Circular núm. 367.

Los SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de la caballería cuyas señas se espresan a continuacion, remitiéndola si fuese habida a disposicion del Sr. Alcalde de Baena, de cuyo término y cortij del Chijatillo, desapareció la noche del 26 de Febrero.

Córdoba 4 de Marzo de 1857.—
Manuel Cano.

Señas que se sitan.

Una yegua de 4 años, siete cuartas y tres dedos, negra morena y la quijada izquierda pelada para curarse un bulto.

Circular núm. 372.

Por el Alcalde de Castro del Rio se ha dado conocimiento a este Gobierno que existe depositado en su poder un reloj antiguo de plata, que ha sido hallado por un vecino de aquella villa y en término de la misma.

En su consecuencia se hace saber en este periódico oficial para que las personas que se crean con derecho presenten las reclamaciones oportunas ante el referido Alralde

Córdoba 4 de Marzo de 1857.—
Manuel Cano.

Circular núm. 370.

ESTADO que manifiesta el número de delinquentes aprehendidos por los empleados de Vigilancia en el mes de Febrero último.

DELITOS.	Com. civil				Celadores		Vigilantes.		TOTAL
	Homb. ^s		Mug. ^s		Homb. ^s		Mug. ^s		
	Homb.	Mug.	Homb.	Mug.	Homb.	Mug.	Homb.	Mug.	
Por robo.	1		1		3	1	»	»	8
Por heridas.	»		»		1	»	»	»	1
Por escosos.	4		»		10	»	»	»	14
Reclamados por el juzgado de la derecha.	»		»		1	»	»	»	1
TOTAL.	5		1		17	1	»	»	24

Córdoba 1.º de Marzo de 1857.—Manuel Cano.

NOTA de las personas que han consignado cantidades para reconocimientos de las minas que á continuacion se espresan:

(Continuacion)

INTERESADO.	NOMBRE DE LA MINA.	TERMINO donde se halla.	Cantidad depositada
D. José Ordoñez, como representante de la sociedad minera la Pobreza, para la ampliacion de pertenencias de la mina.	Virgen de Gracia.	Belmez.	200
D. Pedro Romero, D. Juan Antonio Romero y D. José Benito Madroño por mano de su representante D. Zacarias de Lara.	El Duende.	Montoro.	900
	La Margarita.		
	El Centinela.		
	El Gitano.	Belmez.	
	Cuarto de la carne.		
	El Herrero.		
	Las Muchachas.	Villanueva.	
	El padre Murillo.		
	La Hermita.		
	Albardado.	Belmez y Villanueva.	
	El Carbon.		
	Las Culebras.		
	Villanueva.	id.	
	Los Señores.		
	El Perro.		
	La Casualidad.	Fuente Obejuna.	
	Hermanas de Caridad.		
	El Valle.		
	Los Potros.	Id.	8100
	El Lagarto.		
	La Soledad.		
	La Rosario.	Villanueva del Rey.	
	El Estendedor.		
	El Cabello.		
	Chusco Perez.	Belmez.	
	La Solana.		
	El Puerto.		
	La Cruz.	id.	
	Molezuma.		
	Macepa.		

Canti-
dad de-
positada

dicial, á fin de poder descubrir su
identidad.

En su consecuencia he dispuesto se verifique así para general conocimiento de esta provincia.

Córdoba 4 de Marzo de 1857.=
Manuel Cano.

Llevaba un vestido negro de mal uso, un pedazo de rebozo de bayeta atado á la cabeza en vez de pañuelo, sin camisa, alpargates de esparto, calcetas viejas redondas de lana, una esportilla pequeña de palma colgada del brazo izquierdo, un palo con una horqueta en la punta y al parecer de edad de 90 años.

Circular number, 376.

Los SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de dos desconocidos, cuyas señas se anotan á seguida y á la detencion de la caballeria que igualmente se expresa á continuacion, la cual resultó robada por aquellos el dia 14 de Setiembre último en las cercanias del pueblo de la Higuera, remitiendo unos y otra caso de ser hallados á disposicion del juzgado de primera instancia de Aracena, por el que se reclaman.

Córdoba 4 de Marzo de 1837.—
Manuel Cano.

Señas de los desconocidos. a

Uno con pantalón de verano, estatura regular, grueso, color moreno, de 34 á 36 años, clarero de color, y sombrero redondo sevillano.

Otro algo mas bajo y delgado, color blanco, ojos azules, sobre 30 años de edad, con calzones de paño cuadrado, vueltas color de castaña, botas de becerro blanco, faja encarnada, chaqueta paño castaño oscuro, sombrero como el anterior, cuyos individuos por el acento parecen ser granadinos.

Señas del caballo.

De 4 años, pelo castaño oscuro entero, con una pequeña tubercula en la oreja izquierda y uno reparo pequeño en el ojo derecho; de la piña, y algunos pelos blancos en el pecho y costillar derecho, morado.

ANUNCIOS.

El día 30 de Marzo próximo se subastan en arriendo para todos sus disfrutes ocho quintos de la dehesa de Alcantarillas, propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna, titulados Arenal, Molinera, Cañuelo, Carneril, Cantu picao y los tres de los Egidillos, señalando para su remate las doce del día, en la casa Administración, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Belalcázar 25 de Febrero de 1857.

Córdoba: Imp. y Lit. de D.
Fausto G. T, calle de la
Librería núm. 1.

D. Joaquin de Burgos, á nombre de la sociedad la Bética.

D. Joaquin de Burgos, á nombre de la sociedad la Vizcaina.

D. Joaquín Corredor, D. Carlos Álvarez Solomayor y D. Andrés Saucedo, por mano de D. Zacarías de Lara.

D. José Ordóñez, representante de la sociedad la
Ventura.

El mismo, representante de la Sociedad Sta. Lués.
D. Domingo Fábias y hermanos.

reimiggeest, eter beheltinge

D. Apolinar Maria Pellisier, como representante de la Sociedad minera carbonera de Espiel y Belmez.

D. Andrés Narvaez, 100 rs. que con los 200 que tiene depositados anteriormente, segun declara el interesado, componen los 300 prevendos. : : .

D. Rafael Fernandez, por mano de D. José Balsadilla, 400 rs. que con los 200 que tiene depositados anteriormente, según declara el interesado, componen los trescientos mandados consignar por Reales órdenes.

D. Diego Triviño, id. id. id. por la mina.
D. Francisco García Martínez, 200 rs. que con los

100 rs. que tiene depositados anteriormente, según declara el interesado, componen los 300 rs. mandados consignar.

D. Francisco Fernandez, por mano de D. Tomás Cabezas, id. id. por la mina.

D. Juan de Dios Urbano, como representante de D. Juan Saturnino Serrano, 220 rs., habiendo consignado anteriormente la diferencia hasta los 300 segun declara el interesado.

El Lobo.
Los Arboles.
El Barbero.
Feliz encuentro.
El trago.
La Molina.
La Lozana.
El Conejo.
La Sala.
El Buhadillo.
La Perdiz.
Las Encinas.
La Posada.
Hernan Cortes.
El Puntal.
Los Zorros.
La Herradura.
Pizarro.
La Parrilla.
El saco perdido.
La Pedrera.
El Angel.
El rio.
Piedras calizas.
La Cármen.
La media.
La Juana.
El Chasco.
La Evelina.
La Camila.
Cartago.
Recomendada.
Estrella rescatada.
La Americana.
La vendedora.
La Ventura.
Sta. Inés.
Sta. Bárbara.
Arcadio.
Teodosio.
Trajano.
Hoborio.
La Fenix (a) Morena.
Absalon ó Adsalon 2.º 3.º
La Venus.
La Fama.
Gran proyecto.
Holofernes.
La sultana.
La heroina.
Vigotes.
Lusitania.
La unica.
La princesa.
Encarnacion.
La brillante.
Ella difa.
La risita.
La Herminia.
Albarrado.
El Carbon.
Minerva.
Triviña.
Riqueza segunda.
Flor de Lis.
St. Julian.

NOTA de las personas tos de las minas que	
INTERESADO.	5700
D. José Ordoñez, como representante ministra la Pobreza, para la ampliación precios de la mina.	
D. Pedro Romero, D. Juan Antonio	
José Benito Machado por mano de	
tantos D. Xararise de Lara.	
Belmez.	400
Belmez.	400
id.	100
Belmez.	200
Villanueva de Córdoba.	200
Montoro.	220

Se continuará.

daver de una mujer que fué hallada entre las nieves en el puerto de las Cruces, término de aquel partido ju-

Circular num. 377.

Por el Juzgado de primera ins-

tancia de Ronda se interesa de este Gobierno se publiquen por medio de este periódico oficial las señas del ca-